



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1065 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **27 SET. 2002**

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente N° 3129-01 de fecha 30-03-2001 presentado por la Sra. Sara Sabina Carpio Rodríguez sobre rectificación y devolución de pagos por Impuesto Predial pagados indebidamente y el file individual de contribuyente correspondiente al predio ubicado en la Av. Pizarro N° 111 ("Los Guisos Arequipeños") y el informe N° 93-2002-MDJLBYR-OR/RSC y;

CONSIDERANDO:

1. Que la contribuyente Sra. Sara Sabina Carpio Rodríguez es propietaria del predio ubicado en la Av. Pizarro N° 111 (Ex Fundo "La Tara"), con un área de terreno de 4 666.13 m², según consta en la ficha de Registro de Propiedad Inmueble N° 652108 de la Oficina de Registros Públicos de Arequipa.
2. Que existe en autos el certificado catastral de fecha 13/03/2001 emitida por el Ministerio de Agricultura a través del proyecto especial de titulación de tierras y catastro rural; donde se califica al predio como rústico con un área de 0.46 Ha.
3. Que se ha verificado la celebración de convenios de fraccionamiento por Impuesto Predial, según expediente N° 3560-98 de fecha 09/06/98 por el año 1997, el mismo que se encuentra cancelado; asimismo el convenio N° 1382 de fecha 13/04/99 por los años 1998 y 1999. I Trim., el cual también se encuentra cancelado.
4. Que de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones un perito tasador adscrito a CONATA, ha valorizado el terreno como una "Isla Rústica" tal como lo define el artículo III.J.58 del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, considerando un área de 2 666.13 m² como terreno urbano y el saldo del área mantiene su condición de rústico; y de acuerdo con las obras de habilitación urbana existentes en la zona, se han determinado los aranceles de la parte urbana, partiendo para la realización de los cálculos de los valores arancelarios aprobados mediante R.M. N° 487-2000-MTC/15.04 de fecha 20-12-2000, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

CUADRO N° 01
CALCULO DE LOS VALORES ARANCELARIOS BÁSICOS

AÑO	AREA m ²	CALCULO DEL VALOR BASICO	VALOR BASICO
1997	2 666.13	0.85 (55.00 – 13.00) = 35.70	35.70
1998	2 666.13	0.85 (57.00 – 13.50) = 36.97	36.97
1999	2 666.13	0.85 (57.00 – 13.50) = 36.97	36.97
2000	2 666.13	0.85 (59.00 – 14.00) = 38.25	38.25
2001	2 666.13	0.85 (61.00 – 14.00) = 39.95	39.95

5. Que tomando en cuenta la nueva valorización efectuada y la verificación del predio realizada el día 13-09-2002, se han determinado diferencias respecto al Impuesto Predial por los años 1997.1-4 pagado según convenio de fraccionamiento de fecha 09-06-1998, 1998.1-4 y 1999. I Trim. pagados según convenio de fraccionamiento N° 1382, siendo estas diferencias las siguientes:

CUADRO N° 02
CALCULO DE LAS DIFERENCIAS PAGADAS POR IMPUESTO PREDIAL AÑOS: 1997 a 1999
Trim. I

PERIODO	PAGADO SEGUN CONVENIO	IMPUESTO SEGUN LA VALUACION	SALDO	OBS
1997 I a IV TRIMESTRES	3 103.72	3 387.67	(- 283.95)	A favor Munic.
1998 I TRIM. a 1999 I TRIM.	8 458.49	4 412.61	4 045.88	A favor Contrib.
TOTAL	11 562.21	7 800.23	3 761.93	A favor Contrib.

6. Que Concluida la revisión de la documentación existente en el file de contribuyente, y de acuerdo con lo expuesto en el estudio arancelario y/o valuación del terreno y la fiscalización realizada al predio respecto de las construcciones, se determina que el predio está afecto al Impuesto Predial correspondiéndole los aranceles urbanos derivados del estudio; en consecuencia es pertinente compensar la cantidad de S/. 3 761.93 y aplicarlos a la deuda pendiente por Impuesto Predial de los períodos 1999.2-4, y el monto restante al cuenta del período fiscal de año 2000.

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 23853), con os vistos favorables de la Oficina de Rentas, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR Nueva Deuda Tributaria por Impuesto Predial por los períodos fiscales 1999.2-4, 2000, 2001 y 2002 según la valuación arancelaria realizada y la verificación del predio, de acuerdo con el siguiente detalle.

CUADRO N° 03

CALCULO DE LA NUEVA DEUDA POR IMPUESTO PREDIAL SEGÚN LA VALORIZACIÓN ARANCELARIA

PERIODO	IMPUESTO	INTERES MORATORIO	MULTAS	SUB TOTAL	FORMUL.	TOTAL
1999.2-4	2 624.81	0.00	0.00	2 624.81	0.00	2 624.81
2000.1-4	3 533.83	0.00	0.00	3 533.83	13.50	3 547.33
2001.1-4	3 558.64	0.00	0.00	3 558.64	13.50	3 572.14
2002.1-4	3 459.96	0.00	0.00	3 459.96	13.50	3 473.46
TOTAL	13 177.24	0.00	0.00	13 177.24	40.50	13 217.74

Nota: Deuda calculada sin moras ni multas (amnistía tributaria vigente)

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el reclamo planteado por pagos en exceso por concepto de Impuesto Predial correspondiente a los períodos fiscales 1997.1-4, 1998.1-4 y 1999.1 por un monto de S/ 3 761.93.

ARTICULO TERCERO: COMPENSAR la cantidad de S/. 3 761.93 a cuenta de la deuda pendiente por impuesto Predial de acuerdo con lo detallado en 5° considerando, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° del D.S. 135-9-EF.

CUADRO N° 04

COMPENSACIÓN POR PAGOS EN ESCESO AÑOS 1999.2-4 Y 2000.1-4

AÑO/PERIODO	IMPUESTO POR PAGAR	MONTO A COMPENSAR	SALDO POR PAGAR	FORMUL.	TOTAL
1999 (II a IV TRIM.)	2 624.81	2 624.81	0.00	0.00	
2000 (I a IV TRIM)	3 533.83	1 137.12	2 396.71	13.50	
TOTAL		3 761.93	2 396.71	13.50	2 410.21

ARTICULO CUARTO: FACULTAR Y ENCARGAR al Cobrador Coactivo para que en su oportunidad inicie las acciones legales pertinentes para el seguimiento del proceso de cobranza.

Regístrese, Remítase y Notifíquese a la recurrente Sra. **SARA SABINA CARPIO RODRIGUEZ**, con domicilio fiscal en la Av. Pizarro N° 111 distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa el contenido de la presente Resolución.

Original : Secretaría General
C.C. : Rentas-Archivo
Asesoría Legal
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde